PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Cartagena, 9 de septiembre de 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6425468 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y DISTRIBUCIONES CALDAS SAS

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.6425468 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y DISTRIBUCIONES CALDAS SAS, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSISTENTE EN MENAJE, LENCERÍA PARA LA RED DE HOTELERÍA Y TURISMO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR"**, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADOR A DE GASTO:	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Catia del Caren Ebratt Orozco

APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ESNEIDER CARIAGA – INSTRUCTOR
CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR.6425468**
TIPO DE CONTRATO	**Compraventa**
OBJETO	**“CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSISTENTE EN MENAJE, LENCERÍA PARA LA RED DE HOTELERÍA Y TURISMO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR”**
CONTRATISTA	DISTRIBUCIONES CALDAS SAS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	**JOSE LUIS RESTREPO MUÑOZ**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	**1.047.427.679**
VALOR INICIAL	130.000.000.00
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El Contrato se pagará de la siguiente forma: LA ENTIDAD, cancelará el valor total del contrato en UN SOLO PAGO contra entrega de los bienes contratados, previa autorización del supervisor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando ELPROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente a 2023. Se cancelará el valor del contrato en moneda legal

	colombiana, a satisfacción del Supervisor del contrato, que incluya las evidencias y estudios y análisis necesarios para dar cumplimiento a los requisitos técnicos, ambientales y SST del requerimiento, siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligaciones exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago, para tal fin se debe anexar: • Certificación de recibo satisfacción del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor del contrato. • Registro único tributario • Registro Presupuestal • Certificación Bancaria • Soporte de Pago Estampilla Pro-Universidad de Cartagena • Factura de Venta Electrónica (cuando aplique). Nota 1: La DIRECTIVA PRESIDENCIAL 9 DE 2020 establece: Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a “obligaciones del proveedor contratista”, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las. disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente. • Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Nota 2: El retraso en aportar los

	documentos para el pago, de ninguna forma constituye al Centro de Comercio y Servicios – SENA – Regional Bolívar como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista y por ende no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 3: Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 4: El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta para la presentación de su cobro, los documentos relacionados en el formato "GRF-F-088FormatoListadeChequeoDocumentosRequeridosParaelRegistroObligacion" que le apliquen; así mismo revisar las directrices dadas en la circular 3-2021-000182 sobre las indicaciones a los contratistas con el fin de enviar las facturas para aprobación de la supervisión por Olimpia IT, PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la documentación requerida. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del PAC, situación que el contratista declara conocer y aceptar. PARÁGRAFO TERCERO: EL SENA no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato
PLAZO INICIAL	**15 días**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	102124 de 2024

PRESUPUESTAL	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	5624 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**12/06/2024**
FECHA DE INICIO	**18/06/2024**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**25/07/2024**
OTROSÍ No. 1 (Sí aplica)	CO1.CTRMOD.16074015 9/07/2024
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	5624 de 2024
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	102124 de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	130.000.000.00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	09/08/2024
VALOR TOTAL PAGADO	130.000.000.00

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.6425468, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	¿CUMPLIÓ? (SI / NO / Parcialmente/ No se requirió el cumplimiento)	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	CUMPLE	
2	Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato designado	CUMPLE	
3	Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	CUMPLE	
4	Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con la normatividad vigente y	CUMPLE	

	presentados las constancias antes de cada pago ante el supervisor.		
5	Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.	CUMPLE	
6	El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.	CUMPLE	
7	Constituir la garantía Única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la notificación de la aceptación de su oferta.	CUMPLE	
8	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantener la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.	CUMPLE	
9	El proveedor es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes ofertados y adjudicados, por lo tanto, todos los bienes objeto del contrato, deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de	CUMPLE	

	calidad del producto y las normas ambientales.		
10	Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente documento de estudio previo.	CUMPLE	
11	Guardar la debida reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato o con ocasión de este y su ejecución.	CUMPLE	
12	Contar con planes de contingencia en el evento en que se presenten situaciones que alteren la ejecución oportuna y eficaz de contrato.	CUMPLE	
13	Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las. disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. Lo anterior, en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario y las demás normas señaladas.	CUMPLE	
14	Cumplir con las regulaciones expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y	CUMPLE	

	Municipal en materia de la prestación de servicio objeto del proceso y del futuro contrato.		
15	Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	CUMPLE	

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Como garantías se establecieron las siguientes:

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.S**
No. PÓLIZA	**75-46-101014787**
FECHA EXPEDICIÓN	**17/06/2024**
FECHA APROBACIÓN	**17/06/2024**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento del contrato	**18/06/2024**	**08/11/2024**	**13,000,000.00**

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**18/06/2024**	**08/11/2024**	**26,000,000.00**

En atención a lo señalado en el otrosí No. CO1.CTRMOD.16074015, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S
No. PÓLIZA	75-46-101014787
FECHA EXPEDICIÓN	18/07/2024
FECHA APROBACIÓN	22/07/2024

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento del contrato	18/06/2024	25/11/2024	13,000,000.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI AMPARA 0 AÑOS	7 MESES Y 8 DIAS	26,000,000.00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA**, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 25 de Julio de 2024, El Representante Legal **JOSE LUIS RESTREPO MUÑOZ** identificado/a con C.C. 1.047.427.679certifica que DISTRIBUCIONES CALDAS SAS con Nit. 800.254.809-3 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El proveedor cumplió con todas las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 17 de junio de 2024, desde el **18/06/2024** hasta el **09/08/2024**. Se deben relacionar todas las designaciones de supervisión existentes para el contrato.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:
La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos

en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 14 de junio 2024, el área de tesorería expidió el certificado de desembolsos del contrato No. **CO1.PCCNTR.6425468**, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
283332824	**2024-08-23**	**109.242.865,61**
283338724	**2024-08-23**	**20.756.144,38**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	130.000.000.00
VALOR TOTAL PAGADO	129.999.009,99
VALOR EJECUTADO	129.999.009,99

SALDO POR LIBERAR	990,01

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Liberar a favor del SENA la suma de **990,01**

Cordialmente,



Catia del Caren Ebratt Orozco

Supervisor

Elaboró: